

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., tres de febrero de dos mil veintidós

**Proceso:** VERBAL  
**Demandante:** MAURICIO ALBERTO BELTRAN SANIN  
**Demandada:** MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.  
**Radicado:** 2019-00831

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el apoderado judicial de la demandante recorrió el traslado del escrito exceptivo presentado por la demandada.

Cumplido lo ordenado en auto anterior, de conformidad con el art. 93 del C.G.P., se ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA presentada por la parte demandante vía correo electrónico el 4 de mayo de 2021, mediante la cual incluye nuevos hechos y pretensiones.

En consecuencia, se **DISPONE:**

De la REFORMA se corre traslado al extremo demandado, por el término de diez (10) días.

Se le notifica por ESTADO, contándolo dicha parte demandada pasados 3 días siguientes desde la notificación de este auto, vencido los cuales, comenzará a correr el de traslado (numeral 4º, art. 93 ídem).

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho [ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILSON PALOMO ENCISO**

JUEZ

(2)

MCh

**Firmado Por:**

**Wilson Palomo Enciso  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 012  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfccd9898cdfb4dcf4c98489b9cbada07f35821286d223261a0411004a9b34b1**

Documento generado en 03/02/2022 08:26:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**